



PROGRAMA IBEROAMERICANO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA

**COOPERACIÓN
SUR - SUR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACIÓN
DESCENTRALIZADA SUR SUR

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.1. ANTECEDENTES¹ Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) tiene su origen en un mandato del Programa de Acción de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Santiago, República de Chile, en el año 2007. Su aprobación se efectuó en el marco de la XVIII Cumbre de San Salvador, República de El Salvador, en noviembre de 2008. Su puesta en marcha se realizó durante el primer trimestre de 2010. Actualmente, cuenta con 21 países adheridos².

En febrero de 2022, el Gobierno de Chile recibió por parte de la República Argentina, la Presidencia del Consejo Intergubernamental y la sede de la Unidad Técnica del PIFCSS, de acuerdo a una decisión tomada por consenso en la Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa llevada a cabo los días 6 y 7 de julio de 2021.

El PIFCSS desarrolla sus actividades conforme a su **Estrategia de Mediano Plazo** que para el período 2020-2023 propone: i) fortalecer las capacidades institucionales de los organismos rectores y actores clave en la gestión de la Cooperación Sur-Sur (CSS) y Cooperación Triangular (CT) de los países Iberoamericanos; ii) fortalecer la gestión del conocimiento acerca de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en Iberoamérica; iii) Mejorar la gestión de la cooperación triangular de los países iberoamericanos; y, iv) fomentar alianzas con otros actores del desarrollo para fortalecer la Cooperación Sur-Sur y Triangular.

Para alcanzar estos cuatro objetivos estratégicos, el PIFCSS prevé una serie de acciones a través de las cuales se espera alcanzar resultados específicos. Así, la presente convocatoria se inscribe en el marco del OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los organismos rectores y actores clave en la gestión de la CSS y la CT/ RESULTADO 1: Formado el personal de los organismos rectores de la CSS y la CT. ACTIVIDAD 2: Implementar 2do curso virtual sobre Cooperación Descentralizada Sur-Sur (CDSS) para los organismos gestores de la CSS y CT y actores del nivel subnacional y local.

Desde el PIFCSS se viene trabajando decididamente en torno a impulsar la participación de los Gobiernos subnacionales/locales en esquemas de CSS e incluirlos de manera coherente y programática en las actividades del Programa.

En esta línea, en el año 2019 se aprobó el Documento de Trabajo **Ejes centrales para una estrategia de fortalecimiento de la Cooperación Descentralizada Sur-Sur**³. El mismo da cuenta de las prioridades que de común acuerdo fueron identificadas para fortalecer la CDSS, identificando a los actores claves, objetivos, ejes estratégicos y acciones concretas para promover esta modalidad de cooperación. De esta manera, se ha logrado trazar líneas de trabajo

¹ Mayores detalles acerca del PIFCSS están disponibles en la dirección: www.cooperacionsursur.org.

² Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

³ Disponible en www.cooperacionsursur.org/wp-content/uploads/2020/05/4-DT16-informe-cooperacion-descentralizada-FINAL.pdf

a desarrollar a nivel del fortalecimiento de las capacidades institucionales, la formación, la producción de información, la elaboración de metodologías y el diálogo estratégico.

Asimismo, en el marco del PIFCSS se ha construido y puesto en línea, en un trabajo colaborativo que incluyó a los 21 países, **la Plataforma TerritorioSurSur** (www.territoriosursur.org). Esta plataforma busca impulsar la participación de los gobiernos descentralizados en esquemas de Cooperación Sur-Sur, al brindar un espacio colaborativo para publicar o buscar fortalezas territoriales.

Por último, cabe destacar el desarrollo del **primer Curso Virtual sobre Cooperación Descentralizada Sur-Sur** en el marco del PIFCSS realizado entre los meses de agosto y noviembre de 2021. El mismo fue impartido por el consorcio de instituciones conformado por el Centro de Gestión y Cooperación Internacional para el Desarrollo (CGCID), el Instituto Social del Mercosur y el Colegio de la Frontera Norte de México.

En ese contexto, el PIFCSS tiene contemplada la realización de un segundo curso formativo en CDSS como parte de las acciones estratégicas del año 2022, en el marco del fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos responsables y actores clave en la gestión de la CSS y la CT.

Los contenidos del curso deben girar en torno al fortalecimiento de las capacidades para el impulso y la gestión de la CDSS, esperando que constituyan una oferta formativa en los campos críticos requeridos para profesionales técnicos y técnicas de los países Iberoamericanos, que les permita impulsar e implementar un proceso de formación y capacitación, con un enfoque desde la práctica, contribuyendo a la implementación de iniciativas de cooperación descentralizada bajo esquemas sur-sur de calidad.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es obtener una propuesta para el diseño y ejecución de un curso formativo en modalidad virtual que permita fortalecer y desarrollar capacidades entre los actores claves de la CDSS, junto a su metodología de enseñanza y la implementación en modalidad virtual, con base en lo establecido por el PIFCSS. La finalidad del espacio formativo es fortalecer las capacidades de gestión en Cooperación Descentralizada Sur-Sur desde una perspectiva multidisciplinaria que ofrezca herramientas teórico-prácticas que permitan a los participantes conocer y desarrollar acciones, programas y estrategias de cooperación territorial desde un enfoque que vaya de lo local a lo global. El curso está dirigido a profesionales de los países miembros del Programa que se encuentran a cargo de la gestión de la cooperación internacional territorial en sus respectivos países. Se valorará especialmente la participación de profesionales con experiencia en desarrollo local, cooperación descentralizada y/o formulación de proyectos en ámbitos locales.

Para ello, se requiere seleccionar a la institución idónea que diseñe e implemente un curso en línea (que incluya clases virtuales, videoconferencias, foros participativos, trabajos colaborativos, bibliografía relacionada y videos) referido a las oportunidades y desafíos presentes para el desarrollo de la CDSS en Iberoamérica. Es importante señalar que la institución seleccionada deberá proveer la plataforma virtual en que se implementará el Curso Virtual.

Una vez seleccionada la institución idónea para la impartición del curso, serán los propios países, a través de sus entes rectores nacionales de la cooperación, quienes designarán a las personas participantes del mismo, de acuerdo con los criterios que cada país determine para ello.

Las características del curso se encuentran señaladas en las condiciones técnicas (Capítulo IV del presente documento).

1.3. POSTULANTES

En esta convocatoria podrán postular instituciones académicas o Centros de investigación y/o pensamiento que acrediten -en conjunto- formación, méritos y experiencia profesional en temas de Cooperación Descentralizada, Cooperación Sur-Sur, Desarrollo Local y Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje. Es preciso asimismo que la misma pertenezca a alguno de los países miembros del PIFCSS, a la vez que las personas que la integren deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario en relaciones internacionales, ciencias sociales y/o políticas, o ramas afines a la investigación.
- Experiencia de al menos 5 (cinco) años en docencia y/o en la conducción de capacitaciones y talleres.
- Conocimiento y experiencia de al menos 3 (tres) años en entornos virtuales de enseñanza y capacitación.
- Experiencia profesional general de al menos 5 (cinco) años y/o tres consultorías en temas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, particularmente orientada en desarrollo local y/o cooperación descentralizada.
- Experiencia acreditada de al menos 5 (cinco) años en el diseño, ejecución y evaluación de capacitaciones/formaciones en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.

Se valorará positivamente:

- Conocimiento avanzado del idioma portugués.
- Contar con estudios de maestría y/o doctorado en desarrollo local, gobiernos subnacionales y/o cooperación internacional.
- Conocimientos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de la Agenda 2030.

Las propuestas pueden ser presentadas por instituciones académicas o Centros de Estudio y/o de pensamiento. Además, la propuesta podrá ser presentada por un consorcio de instituciones, cuyos integrantes -en conjunto- deberán cumplir con el perfil idóneo. En el caso del consorcio de instituciones, la propuesta deberá estar encabezada por una sola institución, con la cual se suscribirá el contrato. A quien se le adjudique la consultoría será responsable de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato que se suscriba.

En cuanto a la cantidad de vacantes, se destaca que el curso virtual estará destinado hasta un máximo total de 85 participantes (4 personas por país: idealmente 1 persona perteneciente a los organismos rectores de la cooperación, 3 personas pertenecientes a un gobierno subnacional/local de cada uno de los 21 países miembros del PIFCSS y 2-3 personas pertenecientes a la Unidad Técnica del PIFCSS).

En todos los casos, la selección de las personas que participarán del curso por cada país será realizada exclusivamente por las instituciones nacionales responsables de la cooperación e informadas al PIFCSS para su acreditación.

El certificado de aprobación del curso será otorgado conjuntamente por la institución adjudicataria y el PIFCSS. El mismo será entregado a los y las cursantes en formato digital.

1.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en tiempo y forma según lo indicado en estos Términos de Referencia.

Si la institución proponente estima conveniente presentar documentos adicionales, éstos deberán incluirse como anexos en el envío de la postulación.

La propuesta con toda la información necesaria y requerida deberá ser presentada en castellano. El castellano será el idioma oficial en que se suscribirá el Contrato y el mismo que se utilizará durante la ejecución del Curso, contemplando la posibilidad de que los y las participantes lusoparlantes que así lo deseen puedan hacer uso de su idioma para la realización de las actividades formativas.

La presentación de las propuestas deberá incluir:

- **Carta de Presentación** que deberá ser firmada por la persona que representa a la institución, y contener, como mínimo, la identificación del nombre y apellido, número de teléfono, correo electrónico y dirección de quien encabece la presentación, la descripción de los documentos que anexa, así como manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y aceptación de su contenido (**ver Anexo 1**).
- **Remisión de propuesta técnica⁴ y documentos de respaldo.** La institución interesada deberá remitir su propuesta dividida en dos partes y en documentos separados. El primer documento deberá incluir la “**Propuesta Técnica**” de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV “Condiciones Técnicas” de los TDR. El segundo archivo, deberá contener la documentación jurídica de respaldo y los CV de todas las personas que participarán en la implementación del curso, tal como se refiere en el Capítulo II (**ver Anexo 2**).

Una vez presentada la propuesta no se aceptarán variaciones a la misma en sus términos, ni se aceptará la presentación de documentos o información adicional. Asimismo, el PIFCSS podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la selección.

1.4.1. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico: convocatorias@cooperacionsursur.org, rotulando el asunto del siguiente modo: “CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA SUR SUR”.

⁴ La propuesta deberá incluir numeración en cada página

El cierre de la convocatoria será a las 18:00 horas (hora de Chile) del día 30 de septiembre de 2022. En ningún caso se recibirá una propuesta presentada después de dicha fecha y hora.

1.4.2. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo de la institución proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

1.4.3. PRESUPUESTO

El presupuesto total para el diseño e implementación del curso es de USD 25.000.- (VEINTICINCO MIL DÓLARES), incluyendo impuestos aplicables en el país de origen de la institución adjudicataria. Este valor deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del curso respecto a la coordinación académica, elaboración de contenidos, actividades, gestión del alumnado, entre otros.

Los costos asociados al uso de la plataforma virtual en que se implementará el Curso Virtual serán financiados por la institución adjudicataria.

1.5. FORMA DE PAGO

Se entregará un primer pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor total contra la entrega de la propuesta metodológica y el calendario de implementación del curso, aprobados por la Unidad Técnica del Programa.

Un segundo y último pago por el sesenta por ciento (60%) del valor total se realizará al finalizar el curso y contra la presentación de un informe final de ejecución, previa aprobación del mismo por parte de la Unidad Técnica.

1.6. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del Contrato se hará a través de la Unidad Técnica del Programa, quien velará por el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos que se le han encomendado a la institución proponente; igualmente, aprobará los informes presentados por ésta.

1.7. DECLARATORIA DESIERTA

La Unidad Técnica se reserva el derecho a declarar desierta la licitación por razones debidamente fundadas.

1.8. ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las instituciones proponentes podrán solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia mediante comunicación escrita al correo electrónico convocatorias@cooperacionsursur.org hasta el día 9 de septiembre de 2022, a través del Formulario para solicitud de aclaraciones y preguntas (ver ANEXO 3). No habrá otra fecha para formular nuevas solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia.

Independientemente de quién haya formulado la consulta, las respuestas se publicarán en el sitio web del Programa de modo que todas las personas o instituciones proponentes cuenten con la misma información.

1.9. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Unidad Técnica del Programa expedirá, en caso de considerarlo necesario, las modificaciones pertinentes a estos Términos de Referencia. Dichas modificaciones podrán ser realizadas en cualquier momento, siempre y cuando sea antes de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Las modificaciones que se emitan formarán parte de los Términos de Referencia y serán notificadas a través de la página web del Programa: www.cooperacionsursur.org.

En caso de que los Términos de Referencia fueran modificados, se podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las propuestas para dar más tiempo a las instituciones oferentes para preparar sus propuestas de acuerdo a los cambios realizados.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

2.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Programa podrá solicitar aclaración a las propuestas, por escrito, en caso de ser necesario. La institución proponente deberá responder dichas inquietudes, también por escrito y dentro del tiempo establecido por el Programa.

2.2 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Sólo se evaluarán las propuestas técnicas de aquellas instituciones que hayan presentado los siguientes documentos:

- Fotocopia de la personería jurídica según corresponda.
- Breve Currículum Vitae de todas las personas que participarán en la impartición del curso, conteniendo la información que acredite el cumplimiento de los requisitos requeridos anteriormente, con carácter de Declaración Jurada.

La evaluación planteada en el Capítulo IV, tomará en cuenta lo mencionado en el apartado 1.3. para la incorporación de profesionales que tengan antecedentes formativos y experiencia profesional según lo allí indicado.

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al proponente teniendo en cuenta quien haya obtenido mayor puntaje en la propuesta técnica presentada. Como segundo criterio de desempate (de ser necesario), será seleccionada aquella propuesta que obtenga mejor puntaje en la experiencia académica y profesional. Si aún así se

produjera un empate, será el Comité Ejecutivo quien dirima por consenso la propuesta seleccionada.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

3.1 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la licitación a la propuesta que haya cumplido con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, y haya obtenido el puntaje más alto.

En ningún caso se otorgará información del proceso antes de que el mismo haya concluido y por tanto se haya adjudicado.

Una vez que se haya adjudicado la licitación, la entidad beneficiaria en conjunto con la Unidad Técnica del PIFCSS mantendrán los intercambios necesarios para ajustar la propuesta metodológica y el calendario de implementación del curso.

3.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicio de consultoría que será suscrito entre la institución que resulte adjudicataria y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), en su calidad de entidad administradora de los recursos del PIFCSS.

3.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de cuatro meses y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, AGCID podrá autorizar la prestación de los servicios desde la fecha de la firma del contrato, previa solicitud expresa del Administrador del Contrato de AGCID. No obstante, su validez y los pagos estarán condicionados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en concordancia a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (en sus dictámenes N° 78.106, de fecha 14 de diciembre y N° 72.213, de fecha 18 de noviembre, ambos del año 2011).

3.4 CESIÓN DEL CONTRATO

La institución adjudicataria no podrá ceder la ejecución del Contrato. En caso de que no pueda cumplir con lo acordado, se dará por finalizado el contrato de manera anticipada, según lo detallado en el Capítulo 8, numeral 2 de estos TDR.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 CARACTERÍSTICAS

La Propuesta Técnica deberá contemplar:

- a) Descripción de objetivos y resultados a alcanzar.
- b) Detalle de la metodología de implementación del curso, señalando el tiempo de ejecución, indicando probables fechas de inicio y de finalización. Se deberá expresar asimismo la duración total del curso en semanas y horas cátedra. Se destaca que el curso deberá contar con una duración estimada de entre 8 y 10 semanas y no deberá tener una carga superior a las 6 horas semanales. La propuesta curricular que se presente deberá considerar una duración mínima de 40 horas y un máximo de 60 horas lectivas, para el desarrollo de los contenidos.
- c) Desarrollo de contenidos propuestos. Deberá incluir, como mínimo, los siguientes temas y sumar otros que la institución proponente considere, articulados en módulos académicos para la modalidad a distancia en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje:
- *Introducción a la Cooperación internacional como instrumento para el desarrollo territorial: marco conceptual, antecedentes y tendencias.*
 - *Cooperación Descentralizada Sur Sur y transfronteriza: enfoques, experiencias destacadas, temáticas principales, actores involucrados, estado actual de la situación en Iberoamérica, desafíos y oportunidades.*
 - *Articulación entre los diversos actores de la CDSS. Obstáculos, retos y oportunidades presentes en la coordinación.*
 - *Oportunidades para el desarrollo de la CDSS en Iberoamérica. Aproximación a las temáticas actualmente relevantes e innovadoras e identificación de áreas de trabajo con mayor potencial para Iberoamérica. Presentación de casos emblemáticos.*
 - *Importancia de los espacios regionales y las asociaciones de gobiernos subnacionales/locales para el impulso de la CDSS (experiencias destacadas, posibilidades de vinculación, recursos existentes, etc.)*
- IMPORTANTE:** La propuesta deberá integrar de manera práctica las principales voces que tienen injerencia en la materia, comprendiendo los distintos niveles (nacional, regional, y local), las diferentes escalas territoriales (ciudades, regiones, municipios y sus homólogos), así como las experiencias sectoriales más representativas y con mayor potencial. Asimismo, se deberá contemplar el uso de herramientas que permitan fomentar el intercambio entre los y las participantes, de modo que el curso habilite un espacio para generar redes de conocimiento, identificar oportunidades y tener información validada respecto de los actores involucrados en la gestión de la CDSS.
- d) Plan de Estudio. Deberá contener como mínimo lo siguiente:
- **Descripción de los contenidos para cada módulo** requerido para el Curso, incluyendo la participación de actores clave (gobiernos nacionales/subnacionales, organismos regionales, asociaciones, representantes sectoriales, académicos y otros actores).

- **Nómina de docentes de cada módulo**, incluyendo los respectivos CV u hojas de vida y el detalle de los roles asignados, en caso de corresponder.
- **Detalle de la planificación de los encuentros virtuales**, indicando cronograma con la dedicación de las semanas y horas que contempla el desarrollo de cada temática, así como el espacio previsto para que las personas participantes puedan recuperar actividades fuera de los plazos originalmente planificados.
- **Descripción de las diferentes modalidades de actividades** que se incluirán, detallando cantidad y reseña de las diferentes variantes: foros de discusión, clases virtuales, video conferencias, trabajos colaborativos, encuestas, videos, entre otras.
- **Propuesta del material bibliográfico** que se utilizará en el curso. Teniendo en cuenta que se trata de un curso que favorece la participación de gestores de la cooperación se espera que los contenidos académicos estén adaptados privilegiando contenidos expresados en lenguaje accesible, utilización de archivos multimedia, el uso de clases escritas explicativas, guías de lectura, resúmenes y textos reseñados, entre otras posibilidades que faciliten a las personas cursantes el abordaje de los contenidos teóricos evitando una carga abundante de bibliografía y contenidos de gran complejidad.
- **Tipo y metodología de evaluación**, incluyendo los requisitos de aprobación. La evaluación deberá ser integral, por lo que las modalidades evaluativas se consideran instancias problematizadoras, de análisis y reflexión individual y colectiva y no un mero control de lectura. El curso deberá contemplar entre sus evaluaciones, un ejercicio práctico y creativo que contribuya a difundir y dinamizar la plataforma TerritorioSurSur que se elaboró en el marco del PIFCSS y que actualmente se encuentra en línea (www.territoriosursur.org). Se espera que esta instancia contribuya a identificar fortalezas de gobiernos locales iberoamericanos y nutrir la Plataforma TerritorioSurSur, tomando en cuenta las características de la misma (información solicitada a la hora de describir una fortaleza, etc.)
- **Características de la plataforma virtual en que se implementará el Curso Virtual**, indicando alcance, usabilidad y los requisitos de hardware y de software requeridos para el uso de la misma.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

El Programa podrá pedir a las instituciones participantes, después de la apertura de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados. Las aclaraciones que se efectúen, en cuanto sean pertinentes en la relación que establezca con el Programa, pasarán a formar parte de los antecedentes del Contrato respectivo.

Con el objeto de llevar a cabo un proceso de evaluación que asegure el resultado esperado a través de la propuesta de estos Términos de Referencia, el Comité Ejecutivo del Programa

realizará la evaluación de las propuestas, pudiendo a su vez incluir a otros países miembros del PIFCSS.

Se calificará con nota de 1 a 10.

1= Muy malo (No se ajusta en ninguna de las condiciones requeridas)

2= Malo (No se ajusta a la mayoría de las condiciones requeridas)

3= Deficiente (No se ajusta a más de la mitad de las condiciones requeridas)

4-5= Suficiente (Se ajusta a lo mínimo de las condiciones requeridas)

6-7= Bueno (Se ajusta a la mayoría de las condiciones requeridas)

8-9= Muy Bueno (Se ajusta a todas las condiciones requeridas)

10= Excelente (Su propuesta sobresale positivamente)

Para obtener el puntaje final, cada ítem considerado en la evaluación de las propuestas tendrá un puntaje de 1 a 10 y será ponderado de acuerdo al porcentaje que figura en la siguiente tabla.

Los factores a considerar de acuerdo a la Propuesta se indican en la siguiente tabla de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		Ponderación (%)
1	Propuesta técnica	50%
	Objetivos y resultados a alcanzar del curso	10%
	Metodología de implementación del curso (número de módulos, horas lectivas totales y semanales).	5%
	Pertinencia de contenidos incluidos y propuesta de abordaje académico y práctico.	15%
	Calidad y claridad del plan de estudios (descripción de actividades académicas, enfoque práctico, bibliografía, metodologías de evaluación)	20%
	Plataforma virtual en que se implementará el Curso Virtual	20%
	Pertinencia y calidad de la plataforma virtual que se pondrá a disposición para implementar el curso	20%

2	Experiencia académica y profesional	20%
	Experiencia de al menos 5 años en docencia y/o en la conducción de capacitaciones y talleres	5%
	Experiencia profesional en estudios, consultorías y capacitaciones en el tema objeto de la convocatoria por parte del equipo docente.	5%
	Experiencia en el diseño, ejecución y evaluación de cursos y capacitaciones en entornos virtuales	10%
3	Otros	10%
	Estudios de posgrado (doctorado o maestría) en desarrollo local, gobiernos subnacionales y/o cooperación internacional.	4%
	Conocimientos del equipo docente sobre la Agenda de Desarrollo 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y su implementación.	3%
	Conocimientos del idioma portugués	3%
TOTAL		100%

Se adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje conforme a las notas, factores y ponderaciones expuestas precedentemente.

Las propuestas técnicas deberán ser remitidas en archivos diferenciados de la información relativa a la experiencia de los proponentes.

CAPÍTULO VI

CONFIDENCIALIDAD

Todos documentos, productos y cualquier otro material preparado en el marco del desarrollo del curso constituyen propiedad exclusiva del PIFCSS. La institución designada se obliga a no divulgar ni utilizar la información privilegiada, confidencial y de propiedad del Programa y de sus países miembros, a la cual tendrá acceso durante su contratación, en otros espacios y fines, sin la autorización expresa del Secretario Técnico del Programa.

La institución designada compromete a realizar su trabajo bajo los más altos estándares de integridad y calidad profesional, y a no representar propósitos particulares y/o posiciones políticas que involucren o generen conflicto de intereses, ni desarrollar actividades similares con otra empresa, entidad pública u organismo internacional, en detrimento de las actividades del PIFCSS.

CAPÍTULO VII

OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Las personas participantes del curso no pagarán matrícula ni arancel por su participación en el mismo, así como tampoco ningún otro costo por certificados y/o diploma del curso. Todos estos gastos deben estar contemplados en el costo total de la propuesta económica que presente cada proponente.

CAPÍTULO VIII

EFFECTOS Y SANCIONES DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

1) Suspensión y Retención de pagos

En caso de que el proveedor del servicio no diere cumplimiento a los plazos de entrega, o entregue servicios o productos que no se ajustan a lo establecido en el contrato, AGCID podrá suspender y retener los pagos pendientes.

Paralelamente se apercibirá al proveedor del servicio, mediante correo electrónico deL PIFCSS, que, si no se corrigiera o entregaren los servicios o productos adeudados dentro del plazo de 24 horas siguientes a dicha comunicación, se procederá al descuento de los servicios o productos adeudados.

2) Término Anticipado Contrato

AGCID está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor del servicio y sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el Proveedor del Servicio se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor del Servicio. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Proveedor del Servicio de las obligaciones contractuales, descritas en el presente contrato, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere para AGCID o el PIFCSS perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
4. Si el Proveedor del Servicio, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la AGCID o el PIFCSS, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo Proveedor del Servicio y la AGCID.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente contratación.
5. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato.
 6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 7. En caso de muerte del Contratante o socio que implique término de giro.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el Proveedor del Servicio, debiendo la AGCID concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

CAPÍTULO IX

RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO

Sin perjuicio de lo anterior, la AGCID y el respectivo Proveedor del Servicio podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

CAPÍTULO X

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una sanción u otra medida derivada de incumplimientos ya descritas, AGCID notificará inmediatamente de ello al Proveedor del Servicio, por carta certificada o correo electrónico, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor del servicio tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de AGCID.

Si el proveedor del servicio hubiere presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, AGCID tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor del servicio, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor del servicio se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada de AGCID, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución se notificará al respectivo proveedor del servicio personalmente, mediante carta certificada o correo electrónico.

El proveedor del servicio dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la ley chilena N°19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. AGCID tendrá un plazo prudencial para resolver dicha impugnación.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el proveedor del servicio será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no atribuibles a terceros ajenos.

CAPÍTULO XI

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento del objeto del contrato o de salvar imprevistos ocurridos durante su ejecución.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del acuerdo, pudiendo aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del mismo, impuestos incluidos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo que corresponda y siempre que no implique una modificación sustancial al objeto del acuerdo.

El correspondiente acto administrativo se notificará al Proveedor mediante correo electrónico.

CAPÍTULO XII

CESIÓN DE CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor del Servicio no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato.

En cuanto a la subcontratación, cualquier contrato o convenio que el Proveedor del Servicio celebre con otras entidades o personas para la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, no generarán vínculo ni obligación alguna para AGCID y no lo eximirán de dar cabal cumplimiento, en tiempo y forma, a las obligaciones contenidas en este instrumento.

CAPÍTULO XIII

OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La institución deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

1. Responsabilidad extracontractual:

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos de la institución será siempre de su cargo y en ningún caso obligará al PIFCSS. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, la institución deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con PIFCSS.

2. Reclamos formales por calidad del servicio:

Los servicios materia de la presente contratación, contarán con visto bueno del Secretario Técnico del PIFCSS, en cuanto a su forma, plazos y capacidad de ajuste a las especificaciones técnicas. Será responsabilidad de la institución el cumplimiento a cabalidad de lo requerido para cada solicitud específica.

Cuando la calidad del servicio prestado no esté de acuerdo a los parámetros requeridos, el Secretario Técnico del PIFCSS, podrá realizar reclamos formales por escrito, dirigidos a los Administradores del Contrato, para que estos los califiquen y cursen si es aplicable, las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del presente contrato.

CAPÍTULO XIV

PACTO DE INTEGRIDAD

El Proveedor del Servicio declara que, por el sólo hecho de suscribir contrato, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en los TdR y contrato. Especialmente, el Proveedor del Servicio acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i. El Proveedor del Servicio se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores. Asimismo, el Proveedor del Servicio se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El Proveedor del Servicio se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el presente contrato o los siguientes contratos que eventualmente se deriven del mismo, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la presente contratación, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del presente contrato o los contratos que de ello se deriven.

iii. El Proveedor del Servicio se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El Proveedor del Servicio se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente contrato, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v. El Proveedor del Servicio se obliga a actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente contrato.

vi. El Proveedor del Servicio manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus documentos integrantes y él o los nuevos contratos que de ellos se derivase.

vii. El Proveedor del Servicio reconoce y declara que su actuar es serio, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad necesaria.

El Proveedor del Servicio se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO XV

COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El Proveedor del Servicio que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CAPÍTULO XVI

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Proveedor de Servicio se compromete a cumplir los requerimientos de seguridad y de continuidad aplicables al objeto del contrato especificados en la legislación nacional vigente en general y, en particular, cuando se traten datos de carácter personal.

CAPÍTULO XVII

PROPIEDAD INTELECTUAL

El PIFCSS será la titular de los derechos de propiedad respecto de los productos, informes, procesos, inventos, ideas, marcas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material o información que el Proveedor del Servicio haya desarrollado en el marco de la ejecución del Contrato que se haya suscrito. De igual forma, el Proveedor del Servicio reconoce

y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos por cuenta ajena a favor del PIFCSS.

CAPÍTULO XVIII

NORMAS LABORALES

El Proveedor del Servicio, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, en cuanto dicha normativa le sea aplicable.

En consecuencia, el Proveedor del Servicio será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

AGCID se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Lo anterior, en la medida que dicha normativa le sea aplicable.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato no significará en caso alguno que el Proveedor del Servicio, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano contratante.

CAPÍTULO XIX

IDIOMAS

Los documentos e informes técnicos, documentos financieros y otros antecedentes solicitados en el marco del contrato deberán estar escritos en idioma español, así como la correspondencia intercambiada entre el Proveedor del Servicio y el PIFCSS.

CAPÍTULO XX

CLÁUSULA DE GÉNERO

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones que se adopten para la implementación del presente contrato, las Partes se comprometen a:

1. Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
2. Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del contrato.
3. Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
4. En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

CAPÍTULO XXI

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Si la AGCID determina que el Proveedor del Servicio y/o su personal y/o subcontratistas, (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos, han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el contrato en cuestión, la Agencia estará facultada para rescindir el contrato.

Si se determina que algún empleado del Proveedor del Servicio ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

a) Definiciones: Para los efectos de la aplicación de la presente cláusula, la AGCID define las siguientes expresiones:

(i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;

(ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona, con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evitar el cumplimiento de una obligación;

(iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;

(iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

(v) “práctica de obstrucción” significa la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento/ocultamiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte la AGCID o cualquier organismo fiscalizador, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier

persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o que lleve a cabo la investigación, o las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos AGCID o cualquier organismo fiscalizador a inspeccionar y auditar (El Proveedor del Servicio permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias, para que sus subcontratados permitan que AGCID o cualquier organismo fiscalizador y/o las personas designadas por estos inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por AGCID o cualquier organismo fiscalizador, si así lo requiere AGCID o cualquier organismo fiscalizador. El Proveedor del Servicio deberá prestar atención a lo estipulado en la presente cláusula, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte de la AGCID o cualquier organismo fiscalizador de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo de los procedimientos vigentes).

b) Medidas que deberán Adoptarse:

(vi) Sancionará al Proveedor del Servicio, con el término anticipado del contrato y establecerá las acciones legales que correspondan, si en cualquier momento determina que el Proveedor del Servicio ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por AGCID;

c) Comisiones y Gratificaciones:

(vii) Exigirá al Proveedor del Servicio que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a sus agentes, representantes o agentes comisionistas, en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato.

(viii) La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante o agente comisionista, la cantidad y moneda y el propósito de la comisión o gratificación.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

[Ciudad y fecha]

Señores / Señoras
Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur
Santiago de Chile, Chile

REF.: Convocatoria CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA SUR SUR

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de remitir la documentación necesaria para la consideración en el marco de la convocatoria del curso virtual de referencia. Al respecto, dejo constancia expresa de la aceptación de los Términos de Referencia y de su contenido.

Atentamente,

Indicar los datos correspondientes a la persona proponente.

Firma: _____

Apellido y nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Dirección: _____

País/Ciudad/Departamento: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Descripción de los documentos adjuntos (si aplica) _____

Si pertenece a una institución indicar a cuál _____

ANEXO 2

CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

[Ciudad y fecha]

Señores / Señoras
Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur
Santiago de Chile, Chile

REF.: Remisión de Propuesta Técnica. CURSO VIRTUAL SOBRE
COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA SUR SUR

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien adjuntar la propuesta técnica elaborada para participar en la CONVOCATORIA del CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA SUR SUR, la cual consta de dos archivos: por un lado, la Propuesta Técnica (que contiene un total de _____ hojas) y, por otro lado, la documentación jurídica de respaldo a la que se refiere el Capítulo II (conteniendo un total de _____ hojas).

Atentamente,

Firma: _____

Documento de Identidad: _____

Apellido y nombre: _____

ANEXO 3

Formulario para solicitud de aclaraciones y preguntas a los TDR⁵

APELLIDO Y NOMBRE: _____

Teléfono _____

e-mail _____

PREGUNTA (A continuación, formule la consulta o el pedido de aclaración):

REFERENCIA EN LOS DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA (Identifique el apartado o anexo del documento sobre el que se realiza la consulta):

Número de página _____

Transcripción del texto respecto del cual se solicita aclaración:

Fecha ____ de _____ de 2022

⁵ Debe diligenciarse un (1) formulario para cada inquietud o pregunta. No se admitirán formularios que contengan más de una solicitud de aclaración o pregunta.